



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS, POR LA QUE SE AUTORIZA Y DISPONE EL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO DEL INGESA "2015/205" CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES" CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL AREA SANITARIA VI – ARRIONDAS, PARA EL EJERCICIO 2017.

Expte.- SUM-01/2017

De conformidad con lo previsto en el resuelvo quinto 1b) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 109 y 316 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a ese órgano propuesta de resolución del expediente de contratación citado, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con el fin de atender las necesidades del Servicio de Farmacia para dar cobertura asistencial a las distintas patologías del Hospital del Oriente de Asturias, resulta necesario contratar la adquisición de "Medicamentos Antirretrovirales" para el ejercicio 2017.

II.- Por parte del Jefe de Servicio de Farmacia del Área Sanitaria VI – Arriondas, se plantea la necesidad de los mismos en documento fechado el 22 de agosto de 2016, que consta en el expediente.

III.- Con fecha 29 de enero de 2016, el Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria adjudicó el Acuerdo Marco 2015/205 para el suministro de "Medicamentos Antirretrovirales", al que se adhirió la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en diversos lotes, con destino a sus distintos organismos, habiendo formalizado los contratos con los respectivos adjudicatarios de los lotes objeto de la contratación el 4 de marzo de 2016.

IV.- El plazo de ejecución del Acuerdo Marco será de dos años desde la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse expresamente antes de su vencimiento por un año.

V.- La Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas, está interesada en participar de la contratación de los Lotes nº 5 ATAZANAVIR 300 MILIGRAMOS ORAL; Lote nº 7 DARUNAVIR MILIGRAMOS ORAL; Lote nº 14 RALTEGRAVIR MILIGRAMOS ORAL; y Lote nº 23 LOPINAVIR 200/RITONAVIR 50 COMPRIMIDOS ORAL, siguiendo así lo estipulado en la cláusula 4.2. del Acuerdo Marco que establece el procedimiento para la celebración de los contratos derivados.

VI.- El presupuesto de licitación del contrato y precio unitario máximo de licitación, IVA excluido, para los distintos lotes objeto de la contratación y en su caso para las distintas presentaciones comercializadas, se detalla en la tabla adjunta:



LOTE	ARTICULO	UNIDADES ESTIMADAS DESDE 01.01.2017 HASTA 31.12.2017	PRECIO UNITARIO MAXIMO S/IVA	PRESUPUESTO LICITACION TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA (4%)	PRESUPUESTO LICITACION TOTAL CON IVA
5	ATAZANAVIR 300 MILIGRAMOS ORAL (Capsulas duras de 300 mg)	108.000	0,038687	4.178,20	167,13	4.345,32
7	DARUNAVIR MILIGRAMOS ORAL (Suspensión oral 100 mg y comprimidos de 75,150,400,600 y 800 mg)	1.296.000	0,014471	18.754,42	750,18	19.504,59
14	RALTEGRAVIR MILIGRAMOS ORAL (Comprimidos de 25,100 y 400 mg)	864.000	0,016000	13.824,00	552,96	14.376,96
23	LOPINAVIR 200/RITONAVIR 50 COMPRIMIDOS ORAL (Comprimidos de 200mg+50 mg)	4.320	2,740313	11.838,15	473,53	12.311,68
				48.594,77	1.943,80	50.538,55

La financiación de este expediente se hará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO MAXIMO LICITACION (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA (4%)	PRESUPUESTO MAXIMO LICITACION (IVA INCLUIDO)
9701600/G/412B/221022	48.594,77	1.943,80	50.538,55
TOTAL	48.594,77 0	1.943,80 €	50.538,55 €

VII.- Se solicita Diligencia de Tramitación Anticipada de Gastos al Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias, con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de fecha 6 de setiembre de 2016.

VIII.- Los adjudicatarios del Acuerdo Marco para el suministro de los "Medicamentos Antirretrovirales" para cada uno de los lotes objeto de la contratación, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente de Asturias, con quien la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas suscribirá el correspondiente contrato derivado de suministro, se detallan en la tabla adjunta:

LOTE	ARTICULO	PRECIO UNITARIO ADJUDICACION S/IVA	EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF
5	ATAZANAVIR 300 MILIGRAMOS ORAL (Capsulas duras de 300 mg)	0,038687	BRISTOL MYERS SQUIBB, SA	A-28042463
7	DARUNAVIR MILIGRAMOS ORAL (Suspensión oral 100 mg y comprimidos de 75,150,400,600 y 800 mg)	0,014471	JANSSEN CILAG, SA	A-28925899
14	RALTEGRAVIR MILIGRAMOS ORAL (Comprimidos de 25,100 y 400 mg)	0,016000	MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, SA	A-28211092



23	LOPINAVIR 200/RITONAVIR 50 COMPRIMIDOS ORAL (Comprimidos de 200mg+50 mg)	2,740313	ABBVIE SPAIN, SLU	B-86418787
----	--	----------	-------------------	------------

IX.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 TRLCSP, consta en el expediente del Acuerdo Marco, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las empresas propuestas como seleccionadas para la adjudicación de los contratos derivados de dicho acuerdo marco.

X.- Se reciben correctamente y dentro del plazo, los justificantes acreditativos de constitución de la fianza definitiva, requerida a las empresas adjudicatarias seleccionados para cada lote objeto del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La contratación objeto de este expediente tiene Carácter Administrativo y naturaleza de Suministro, según lo previsto en los artículos 19.1 y 9.3.a) del TRLCSP.

SEGUNDO.- La adjudicación de los contratos derivados se efectuará por los órganos competentes de las entidades participantes al empresario seleccionado, con arreglo a los términos del Acuerdo Marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

La tramitación de este Suministro se realizará por tramitación Ordinaria, al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en los artículos 112 y 113 del TRLCSP, para el ejercicio 2016 (desde la formalización del contrato hasta 31/12/2016), no sujeto a Regulación Armonizada, dado que no sobrepasa los umbrales expresados en el artículo 15 del citado texto refundido y sus modificaciones posteriores.

TERCERO.- Conforme al Decreto 83/1988 de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, se establece que la diligencia de esta tramitación anticipada corresponde al Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias.

CUARTO.- La competencia para acordar el inicio y la tramitación de los expedientes corresponde a la Gerencia del Área VI – Arriendas, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de acuerdo con el resuelto quinto 1 b) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

QUINTO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 151.3 y 151.4 del TRLCSP, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en el que deberá procederse a su formalización, conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

SEXTO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



Visto los antecedentes de hecho, y los fundamentos de derecho mencionados,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar por el órgano de contratación, el modelo de convocatoria remitida a los licitadores seleccionados para la celebración de los contratos derivados del Acuerdo Marco del INGESA, cuyo objeto es el suministro de "MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES" con destino al Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente de Asturias.

SEGUNDO.- Elevar a la consideración del Órgano de Contratación la propuesta de autorización y adjudicación del expediente para la contratación derivada del Acuerdo Marco del INGESA cuyo objeto es el suministro de "MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES" con destino al Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente de Asturias, de los lotes que se detallan a las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco del INGESA:

LOTE	ARTICULO	EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF	PRECIO UNITARIO ADJUDICACION S/IVA	TIPO IVA
5	ATAZANAVIR 300 MILIGRAMOS ORAL (Capsulas duras de 300 mg)	BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A.	A-28042463	0,038687	4%
7	DARUNAVIR MILIGRAMOS ORAL (Suspensión oral 100 mg y comprimidos de 75,150,400,600 y 800 mg)	JANSSEN CILAG, S.A.	A-28925899	0,014471	4%
14	RALTEGRAVIR MILIGRAMOS ORAL (Comprimidos de 25,100 y 400 mg)	MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.	A-28211092	0,016000	4%
23	LOPINAVIR 200/RITONAVIR 50 COMPRIMIDOS ORAL (Comprimidos de 200mg+50 mg)	ABBVIE SPAIN, S.L.U.	B-86418787	2,740313	4%

TERCERO.- Autorizar y Disponer un gasto a favor de las siguientes empresas adjudicatarias por el importe desglosado para cada lote, con cargo al presupuesto del centro de gasto del Hospital del Oriente de Asturias, Área Sanitaria VI de Arriondas, en la aplicación presupuestaria 9701600/G/412B/221022, la cual dispone de crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato.



LOTE	ARTICULO	UNIDADES ESTIMADAS DESDE 01.01.2017 HASTA 31.12.2017	PRECIO UNITARIO MAXIMO S/IVA	PRESUPUESTO LICITACION TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA (4%)	PRESUPUESTO LICITACION TOTAL CON IVA	EMPRESA ADJUDICATARIA
5	ATAZANAVIR 300 MILIGRAMOS ORAL (Capsulas duras de 300 mg)	108.000	0,038687	4.178,20	167,13	4.345,32	BRISTOL MYERS SQUIBB SA
7	DARUNAVIR MILIGRAMOS ORAL (Suspensión oral 100 mg y comprimidos de 75,150,400,600 y 800 mg)	1.296.000	0,014471	18.754,42	750,18	19.504,59	JANSSEN CILAG SA
14	RALTEGRAVIR MILIGRAMOS ORAL (Comprimidos de 25,100 y 400 mg)	864.000	0,016000	13.824,00	552,96	14.376,96	MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA SA
23	LOPINAVIR 200/RITONAVIR 50 COMPRIMIDOS ORAL (Comprimidos de 200mg+50 mg)	4.320	2,740313	11.838,15	473,53	12.311,68	ABBVIE SPAIN SLU
				48.594,77	1.943,80	50.538,55	

CUARTO.- La contratación del presente expediente se realiza mediante tramitación anticipada de gasto, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

SEXTO.- Ordenar la formalización de los preceptivos contratos a favor de los adjudicatarios dentro del plazo legal establecido.

SEPTIMO.- Contra la presente resolución que se emita, podrá interponerse en el plazo de UN (1) MES, recurso de Alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales) y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 21 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro Recurso que se estime procedente.

Arriondas, 13 de octubre de 2016

La Gerente del Área Sanitaria VI

(P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias
en Resolución de 3.08.2012 del B.O.P.A. de 06.08/2012)

Fdo.- Margarita Pendás Toribio

